ESTUDIOS PREVIO DE NECESIDADES.

NIT. 900.146.012-0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa.
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
FECHA DE ELABORACIÓN:	28 de julio de 2026
NUMERO DE PROCESO	CPS – 184 – 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se realizará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, como entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; y en concordancia con el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, se expidió el Decreto No. 0269 del 9 de abril de 2007, mediante el cual se creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E., con el propósito de garantizar la prestación de los servicios de salud en el municipio de Guapi y su área de influencia.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 903 de 2025, efectuó una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para apoyar el fortalecimiento de la estrategia de Colaboradores Voluntarios para el Diagnóstico y Tratamiento de la Malaria, asignando a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E, destinados a la financiación, conformación, operación y desarrollo de capacidades de los colaboradores voluntarios, así como la vinculación de un supervisor municipal o Gestor Municipal para la Eliminación de la Malaria.

Que la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución No. 2734 de 2025 inició en la vigencia 2026, conforme a la programación técnica, operativa y financiera establecida, por lo cual se hace necesario adelantar las acciones contractuales correspondientes en la vigencia 2026, con el fin de garantizar la continuidad de la estrategia, la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de las metas establecidas dentro del programa nacional de prevención, control y eliminación de la malaria.

En consecuencia, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E. requiere contratar una persona natural que cuente con la idoneidad, formación y experiencia necesaria para desempeñar las actividades de Gestor Municipal o Supervisor de la Estrategia de Colaboradores Voluntarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 2734 de 2025 y en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Que la presente contratación se encuentra permitida durante la vigencia de las restricciones

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

establecidas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, por cuanto corresponde a la continuidad en la ejecución de un programa de salud pública financiado con recursos previamente asignados mediante acto administrativo expedido por el Gobierno Nacional, cuya ejecución es en la vigencia 2026, constituyendo una actividad indispensable para el normal funcionamiento de la entidad y la adecuada prestación del servicio público esencial de salud, enmarcándose dentro de las excepciones legales a la Ley de Garantías Electorales, al tratarse de recursos con destinación específica y obligatoria, orientados al cumplimiento de programas de salud pública y a la protección del interés general

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

EL CONTRATISTA se obliga para con la Empresa Social del Estado Guapi a prestar los servicios de apoyo a la gestión como Técnico para la implementación de la estrategia de Colaboradores Voluntarios (ColVol), con énfasis en acciones de diagnóstico, tratamiento, vigilancia, promoción y prevención para la eliminación de la malaria a nivel individual y comunitario, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución 2734 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES para el cumplimiento del contrato las partes se obligan a realizar las siguientes obligaciones.

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista cumplirá con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato.

1. Apoyar la implementación operativa de la estrategia ColVol, con énfasis en acciones de diagnóstico, tratamiento, vigilancia, promoción y prevención para la eliminación de la malaria a nivel individual y comunitario. 2. Garantizar la permanencia constante en el área geográfica designada y tener disponibilidad para desplazarse a los diferentes puntos donde se encuentran ubicados los ColVol. 3. Realizar acciones de búsqueda proactiva y reactiva de pacientes y posibles casos de malaria en las comunidades focalizadas. 4. Brindar información, educación y comunicación en salud a la comunidad, y ejecutar supervisión capacitante dirigida directamente a los ColVol. 5. Orientar y referenciar hacia el prestador primario (ESE) a las gestantes, menores de 6 meses y pacientes que presenten signos de complicación o peligro. 6. Revisar el adecuado diligenciamiento de los formatos asignados a los ColVol, tales como el registro diario de pacientes, la ficha de notificación 465 (o el formato dispuesto para tal fin) y el registro diario de insumos. 7. Revisar el registro diario de entradas y salidas de medicamentos, así como la correcta organización de la caja con los insumos entregados al voluntario. 8. Realizar el inventario mensual y ejecutar la reposición de los materiales y medicamentos usados por los ColVol. 9. Recolectar y asegurar la disposición final de los desechos (biológicos y cortopunzantes) generados en los puntos de diagnóstico, siguiendo estrictamente la ruta establecida por la Empresa Social del Estado. 10. Apoyar el levantamiento de la caracterización sociodemográfica y la georreferenciación de los puntos

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

ColVol en la herramienta que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Apoyar la realización de las Salas Situacionales de análisis de malaria, articulando la información del nivel local con el departamental para apoyar la toma oportuna de decisiones. 12. Mantener la estricta confidencialidad de la información y de los datos clínicos de los pacientes atendidos en el marco de la estrategia. 13. Garantizar la afiliación como trabajador independiente y realizar el pago completo, oportuno y continuo de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad contratada. 14. Presentar mensualmente la planilla de seguridad social y los respectivos soportes de pago como requisito indispensable para tramitar y autorizar el pago de los honorarios. 15. Presentar un informe detallado y soportado de las actividades realizadas durante el mes a pagar, y entregarlo al supervisor designado por la E.S.E. para evidenciar la correcta ejecución del contrato. 16. Atender a todos los llamados y requerimientos realizados por la Empresa Social del Estado a través del supervisor del contrato. 17. Cumplir con todas las demás obligaciones que establezca la ley, los reglamentos, la gerencia y la junta directiva para el correcto desarrollo del objeto contractual

b. **OBLIGACIONES DE LA E.S.E GUAPI**

- Suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato
- Prestar la mayor colaboración para la ejecución y desarrollo del objeto contractual
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **contratista,** como también definir las obligaciones y actividades a desarrollar para la ejecución asi como adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución y no impidan el libre desarrollo del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones y/o obligaciones pactadas en el contrato, tanto las del contratista, como de la E.S.E
- Realizar la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente contrato desde sus diferentes etapas contractuales.
- Todas las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

3. MARCO JURÍDICO Y TIPOLOGIA CONTRACUAL QUE FUNDAMENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por asambleas o consejos municipales. Según el caso,

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, por lo que se entiende de que no se obliga a aplicar el estatuto de la contratación pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la administración pública aplicaran en el desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que traten los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de la inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contracción estatal.

Que el ministerio de salud y protección social mediante resolución 5185 del 2013 fijo los lineamientos para que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Por medio de este la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, expide el acuerdo número 010 del 2021, el cual adopta el estatuto de contratación interno de la ESE GUAPI, el cual fue aprobado por la junta directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, en cumplimiento de sus facultades legales y especiales contenidas en la ley 100 de 1993, decretos 1876 del 1994 y 1438 de 2011.

Es así como el manual interno de contratación de la E.S.E GUAPI, acuerdo 011 del 2021, articulo 26 que trata sobre “LA CONTRATACIÓN DIRECTA” su numeral 16 determina que la contratación directa con única propuesta se dará así:

> *16. Contratos de prestación de servicios, profesionales, técnicos, tecnológico; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y en general cualquier servicio que requiera la entidad, que pueda brindar una persona natural o jurídica.*

De acuerdo a lo anterior se concluye que la modalidad de selección para la elección del contratista es la contratación directa, para la prestación de servicios con única propuesta.

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

4. ANÁLISIS DEL SECTOR:

ÍTEM	Valor Mensual
Técnico por 5 meses	$ 3.000.000
Supervisor estrategia 5 meses	$ 4.750.000

Que una vez, fijados los valores estipulados en los lineamientos de la resolución 2734 del 2025 y observado el periodo de ejecución, se estima que la contratación del personal se haría por un periodo de cinco (5) meses para la ejecución de la resolución.

5. VALOR DEL CONTRATO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta el análisis del sector y el tiempo de ejecución del contrato se estima la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.350.000) M/CTE

La E.S.E. GUAPI Pagará al CONTRATISTA, el valor total del contrato de la siguiente manera: **I.** cinco (5) actas de pago, por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.750.000) M/CTE, las cuales serán canceladas previa presentación. a) Informe detallado y soportado de las actividades realizadas durante el mes a pagar b) Cuenta de cobro o documentos equivalentes a factura c) Certificado de satisfacción de supervisor del contrato. d) Planilla de seguridad social y soporte de pago del mes a pagar y el lleno de los requisitos legales y fiscales. **II.** TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE, por concepto de TRASLADO REUNIÓN DE SEGUIMIENTO PRESENCIAL, previa presentación del requerimiento hecho por el Ministerio De Salud Y Protección Social en cual se evidencia el llamado a la reunión.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No CDP	VALOR	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
CDP: 128 de fecha 1 de julio de 2026	$57,463,370.00	24502090103	Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Res. #2734/2025 Malaria

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

EL CONTRATISTA tiene como sede, para la ejecución del presente contrato el Municipio de Guapi– Cauca.

7. PLAZO:

: El término de duración del contrato será de cinco (5) meses contados desde la firma del presente contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, una vez reunido los requisitos legales de perfeccionamiento

8. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Para la ejecución del presente contrato, de apoyo a la gestión para realizar las actividades objeto a contratar concluye que el perfil requerido es:

• los profesionales requeridos para los ColVol Malaria: Título profesional en el área de ciencias de la salud (enfermería, bacteriología, preferiblemente).para el cargo de supervisor del progrma

• Con experiencia demostrada en manejo y gestión en eventos de interés en salud pública preferiblemente de Eventos Trasmitidos por Vectores o eventos Endemoepidémicos.

- Propuesta económica
- Hoja de vida de la función pública para persona natural
- Soporte de estudio
- Tarjeta Profesional (si aplica)
- Copia del RUT
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Certificado de cumplimiento de seguridad social
- Antecedente judicial
- Antecedente contraloría
- Antecedente procuraduría
- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas
- Certificado de delitos sexuales
- Certificado REDAM
- Certificación Bancaria

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El riesgo que se puede surgir en la ejecución del presente contrato es el incumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio prestado por parte del contratista, el cual ocasionaría perjuicios en las metas y objetivos de la E.S.E GUAPI.

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

Para mitigar la posibilidad de ocurrencia del riesgo antes descrito se exigirá al contratista en el caso de incumplimiento, deberá pagar a la E.S.E. GUAPI una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. GUAPI

GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Acuerdo 011 de 2021, para los contratos cuyo valor no supere los diez (10) S.M.L.M.V., no será obligatoria la constitución de garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y al carácter no permanente de su ejecución. En consecuencia, el cumplimiento del contrato será objeto de verificación permanente por parte del supervisor designado, mediante la revisión y aprobación de los informes de actividades, la certificación expresa de ejecución satisfactoria del objeto contractual y la constatación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de las demás facultades de control, seguimiento y verificación que correspondan a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E

SUPERVISIÓN:
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E supervisará el cumplimiento del presente convenio a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA E.S.E o a quien se le designe posteriormente.

Para constancia se firma en Guapi Cauca, el veintiocho (28) de julio de 2026

LEONARDO JAIRO PAZ DUSSAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO E.S.E GUAPI

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

ANEXO 1. MATRIZ DEL RIESGO

No	Descripción	posible consecuencia del evento	clase	fuente	etapa	tipo	probabilidad	impacto	valoración	categoria	a quien se le asigna	medida de prevensión	Resultado despues de la medida preventiva				afecta la ejecuión del contrato?	responsable del tratamiento	fecha estimada del tratamiento	fecha estimada del tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	valoración	categoria					como se realiza el seguimiento	peridiocidad
1	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	NO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN Y REALIZAR LA APLICACIÓN DE CLAUSULAS CONTRACTUALES	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - HUMANIZACIÓN	INSATISFACCIÓN DEL USUARIO	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
3	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO	EXPOSIÓN A LA INSTITUCIÓN A PROCESOS LEGALES POR NO ADHERENCIA A PROTOCOLOS DE LA ORGANIZACIÓN	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	4	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	ADHERENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES POR ENCIMA DE LAS METAS DE LA ORGANIZACIÓN	2	2	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

4	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL AREA DE CALIDAD DE LA INSTITUCIÓN	GENERACIÓN DE GLOSAS POR PARTE DE LAS ENTIDADES	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	INCUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE LA INSTITUCIÓN - GESTIÓN TECNOLOGICA	AVERIA DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL HOSPITAL	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCER LA SUPERVISIÓN	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	DESDE EL INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL	INMEDIATAMENTE DESDE EL INICIO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	NO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	NO SUSCRIBIR EL CONTRATO POR LA PARTES	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	CONCILIACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	AREA QUE EVIDENCIA LA	INMEDIATAMENTE SE EVIDENCIA LA INCONFORMIDAD	HASTA LOGRAR UN ACUERDO	MINUTA CONTRACTUAL	POR EVENTO
7	FALTA DE CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO REALIZACIÓN DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	SUBSANAR EL IMPREVISTO	1	2	3	BAJO	SI	AREA QUE EVIDENCIA LA	INMEDIATAMENTE SE EVIDENCIA EL INCONVENIENTE	HASTA SOLUCIONAR EL PROBLEMA	LISTA DE CHEQUEO	POR EVENTO
8	FALTA DE IDONEIDAD EN EL PERSONAL	NO REALIZACIÓN DEL CONTRATO	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REVISIÓN PREVIA DE SOPORTES DOCUMENTALES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y JURIDICA	IMPELMENTADO DESDE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	HASTA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	EVALUACIÓN TECNICA / LISTA DE CHEQUEO PREVIAMENTE A LA	ELABAORACIÓN DEL
9	NO CONSTITCIÓN DE GARANTIAS EN EL TERMINO	IMPOSIBILIDAD DE DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LA FALTA DE GARANTIAS FRENTE A LOS RIESGOS	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONALES	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REQUERIR AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y JURIDICA	IMPELMENTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA LA APROBACIÓN DE LA GANRANTIA POR PARTE DE LA ENTIDAD	REVISIÓN POR PARTE DE JURIDICA	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM